

ACTA No. 08
FUNDACIÓN PÁRAMOS AGUA Y VIDA
NIT:901.566.266-1

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Bogotá D.C. siendo las 09:00 de la mañana del día 13 de junio de 2022, se reunieron los miembros activos de la asamblea general de la FUNDACIÓN PÁRAMOS AGUA Y VIDA previa convocatoria del día 06 de junio de 2022, para autorizar al representante legal a que realice el trámite de calificación para hacer parte del Régimen Tributario Especial ante la DIAN.

Orden del día:

1. Verificación del quórum.
2. Designación del presidente y secretario de la reunión.
3. Aprobación orden del día.
4. Autorización para que el Representante Legal gestione ante la Dian el trámite para la calificación de la fundación al Régimen Tributario Especial.
5. Aprobación del acta No. 08 del año 2022.

1. Verificación del Quórum:

Nombre	Identificación	Concepto
Oriel Zambrano Gomez	80.430.568	Fundador
German Antonio Armenta Zapata	93.367.761	Representante Legal

Teniendo en cuenta que, de conformidad con los estatutos de la fundación, se constituye el quórum establecido para deliberar y decidir en la asamblea extraordinaria con la mayoría de sus miembros y toda vez que se encuentra presente el miembro activo de la asamblea y el representante legal de la fundación, se procede a iniciar la misma.

2. Designación del presidente y secretario de la reunión:

Se procede a designar a ORIEL ZAMBRANO GÓMEZ como presidente y a GERMAN ANTONIO ARMENTA ZAPATA como secretario de la reunión.

3. Aprobación orden del día:

El secretario da lectura del orden del día, el cual es aprobado.

4. Autorización para que el Representante Legal gestione ante la Dian el trámite para la calificación de la fundación al Régimen Tributario Especial.

El presidente mencionó al Representante Legal que se va a solicitar la calificación para hacer parte del Régimen Tributario Especial ante la DIAN. Para ello **autoriza** al Representante Legal, para que solicite el ingreso al Régimen Tributario Especial y presente ante la DIAN todos los documentos requeridos conforme lo establecen el Decreto 2150 de 2017.

Así mismo, se aclara:

Que la fundación tiene como actividad meritoria la protección del medio ambiente: Conservación, recuperación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente sostenible.

Que los aportes realizados a la fundación no son reembolsables bajo ninguna modalidad y no generan derecho a retorno para el aportante, ni directa ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

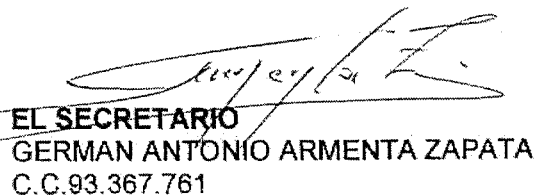
Que el patrimonio está afectado al cumplimiento de la actividad meritoria expresada, por lo que sus excedentes no podrán ser distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

5. Aprobación del acta No. 08 del año 2022.

Finalizada la reunión se da lectura del acta y la asamblea general manifiesta la aprobación.

Firmas:


EL PRESIDENTE
ORIEL ZAMBRANO GOMEZ
C.C. 80.430.568


EL SECRETARIO
GERMAN ANTONIO ARMENTA ZAPATA
C.C.93.367.761